

N.º 16/20.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-
PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D.^a EVA M.^a TIMOTEO Castiel

Sres./as. Concejales
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.^a M.^a ISABEL AMBROSIO PALOS
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

NO ASISTE
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa de la Unidad Administrativa de
la Secretaría del Pleno
D.^a CRISTINA NAJAS SOTOCA

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las doce horas y diecinueve minutos del día treinta de noviembre de dos mil veinte, se reunió, en primera convocatoria en la plataforma para la celebración de videoconferencias y en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y en la modalidad telemática convocada para el día de hoy, haciéndolo de forma telemática y presencial el Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario General del Pleno, la Interventora General Municipal, D.^a M.^a Nieves Torrent Cruz, D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, D.^a M.^a Isabel Ambrosio Palos, D. Manuel Torralbo Rodríguez, D.^a M.^a Isabel Albás Vives, D. Manuel Ramón Torrejimen Martín, D. Pedro García Jiménez y D.^a Cristina Pedrajas Rodríguez y el resto de los asistentes de forma telemática.-

Abierto el acto por la Presidencia, y una vez confirmado que todos los asistentes están en territorio nacional, según dispone el artículo 46 de la LBRL, se pasó a

conocer el asunto incluido en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adopta el siguiente acuerdo:

- II -
PUNTO ÚNICO

N.º 312/20.- MANIFIESTO.- CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS 2020.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al concejal Delegado de Educación e Infancia y de Deportes, que introduce un preámbulo y que literalmente dice así:

“El Ayuntamiento de Córdoba lleva ya varias décadas comprometido en el mantenimiento de un diálogo continuo con sus ciudadanos y ciudadanas para la creación de espacios de encuentro y de construcción comunitaria en los que, ya sea desde las instituciones, las entidades públicas y privadas, colectivos y agentes sociales, así como desde la ciudadanía en general, podamos implicarnos colectivamente en la construcción de un modelo de ciudad dinámica, inclusiva, sensible a las nuevas demandas sociales, y que promueva el bienestar y el desarrollo sociocultural y socioeducativo de la ciudadanía.-

Desde este compromiso, el Ayuntamiento de Córdoba participó en el año 1990 en el I Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, formando parte de un colectivo de casi cien ciudades de todo el mundo, que se reunieron para reflexionar y debatir sobre un nuevo concepto de ciudad, la CIUDAD EDUCADORA.-

Este nuevo concepto de ciudad sitúa la educación como elemento transversal de las políticas municipales, a través de las intervenciones de sus diferentes servicios, empresas y fundaciones, y además promueve procesos en los que todos y todas, desde la apelación que las instituciones hacemos al compromiso de cada ciudadano y ciudadana en particular, se sientan comprometidos en el desarrollo de una ciudad más habitable, inclusiva, abierta, solidaria y sensible a las nuevas demandas que la sociedad requiere.-

Los ayuntamientos participantes en este Primer Congreso Internacional de Ciudades Educadoras asumieron esta responsabilidad y redactaron una declaración con los principios básicos que deben

regir en la generación de una ciudad educadora. Estos principios se recogieron en la Carta de Ciudades Educadoras, que este año cumple 30 años.-

Fue en diciembre de 1990 cuando el Ayuntamiento de Córdoba, a través de la firma del alcalde don Herminio Trigo Aguilar suscribió esta Carta de Ciudades Educadoras, y se comprometió con sus principios a través de unas actuaciones, entre las que hay que destacar el impulso de los llamados Programas de Acción Educativa. Estos programas, en coherencia con los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras, partían de lo siguiente:

- Promover que los Servicios Municipales, sus empresas y demás organismos autónomos, su Patrimonio histórico artístico, cultural, medioambiental sean conocidos por la población desde las edades más tempranas, como parte de un “ecosistema social” compartido en el que todos y todas nos sintamos comprometidos a cuidarlo y respetarlo.-

- Desarrollar todo un conjunto de actuaciones orientadas a la construcción de una ciudad inclusiva, igualitaria, democrática, justa y participativa, basada en la convivencia pacífica y anclada en las necesidades e intereses concretos de sus ciudadanos y ciudadanas.-

- Promover que la gestión municipal esté basada en los principios de la eficiencia y eficacia, para el desarrollo de sus actuaciones, mediante la coordinación y la colaboración estrecha entre sus servicios, empresas y demás organismos autónomos.-

- Impulsar, desde el apoyo y complemento a las distintas áreas del conocimiento (cultura, medio ambiente, salud, educación en valores, etc.) todas las dimensiones para que el desarrollo y el bienestar de la ciudadanía, desde las edades más tempranas hasta la edad adulta. Así como incorporar las intervenciones necesarias para atender las nuevas realidades y demandas sociales.-

- Garantizar que estas actuaciones estén fundamentadas en el respeto a las características y necesidades de los diferentes grupos de edad, a las diferentes identidades culturales que en la ciudad conviven, y todo ello desde el respeto a la igualdad y desde la no discriminación por motivos de raza, género, estrato social, etc.-

Desde entonces, las diferentes corporaciones municipales han asumido este compromiso. Fue en 1996 cuando el Ayuntamiento

suscribió de nuevo la Carta de Ciudades Educadoras, esta vez por acuerdo del Pleno Municipal, y por último en 2004 la corporación municipal ratificó este compromiso.-

Por todo ello hay que destacar el compromiso compartido de las diferentes corporaciones municipales en el desarrollo de unas intervenciones que inspiradas en los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras, han permitido superar cualquier diferencia de índole partidaria y han establecido como base el diálogo y la cooperación institucional. De ahí el desarrollo e impulso de toda una política municipal en la que la educación es un eje transversal y donde siguen destacando los Programas Educativos, reconocidos y valorados por el conjunto de la comunidad educativa.-

Ahora más que nunca es necesario el acuerdo y el compromiso compartido de los representantes políticos en torno a proyectos que supongan el impulso de las ciudades y el desarrollo de sus ciudadanos y ciudadanas. En este trabajo colectivo es importante reconocer la aportación de todas y cada una de las personas que han hecho posible el que Córdoba sea Ciudad Educadora. Personas que han trabajado desde la administración municipal, desde las diferentes corporaciones, los trabajadores y trabajadoras municipales, también los que lo hicieron desde las otras administraciones y entidades de la ciudad, así como cada ciudadano y ciudadana en particular.-

Me gustaría recordar especialmente el trabajo y el impulso dado a este proyecto de Ciudad Educadora por una persona que nos ha dejado recientemente, Pedro Roso Moreno, Director de Cultura y Educación, del Ayuntamiento. Gracias a él y a su iniciativa comenzamos este recorrido que hoy conmemoramos.-

En definitiva, os traslado esta invitación a continuar este legado y a comprometernos con este proyecto común, ratificando nuevamente esta Carta de Ciudades Educadoras, una carta actualizada según las nuevas demandas y retos a los que nos enfrentamos, para los que es fundamental la aportación de TODOS Y TODAS.-

HAGÁMOSLO POSIBLE NUEVAMENTE. AHORA MÁS QUE NUNCA.
CÓRDOBA, CIUDAD EDUCADORA.-

¡Muchas gracias!”-

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a los portavoces de los seis grupos municipales, que junto con las personas que han

solicitado por escrito la palabra y que a continuación se detallan, dan lectura a la Carta de Ciudades Educadoras 2020: D.^a Inmaculada Troncoso García, Delegada de Educación, D.^a Juana Pérez Girón en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano, D. Manuel Murillo Estévez en representación de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, D. Alfonso Morales Padilla en representación de la Federación de Peñas Cordobesas, D. Daniel Muñoz Hernando Jefe del SEIS, D. Antonio Arjona Vázquez en representación de los Centros de Participación Activa para personas mayores, D. Manuel Martínez Leal Capitán del FUTSAL Córdoba, D.^a M.^a Jesús Botella Serrano, Delegada Territorial de Salud y Familias, D.^a Isabel Bernal Gotor, Directora de la Escuela Pública Primaria, D. José Rafael Rich Ruiz en representación de CECO, D. José Manuel Sicilia Romero en representación de la Asociación Síndrome de DOWN, D. Luis Alejandro Puerto Fernández en representación de la Asociación Síndrome de DOWN, D. Carla Mayordomo Cámara en representación del Centro Escolar Santa María de Guadalupe, D. Francisco García Rivera en representación del Banco de Alimentos “Medina Azahara” y D.^a Rosario Mérida Serrano en representación de la UCO.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

La carta de Ciudades Educadoras (revisión 2020) es del siguiente tenor literal:

“CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS (revisión 2020).-

PRINCIPIOS.-

EL DERECHO A LA CIUDAD EDUCADORA.-

1. EDUCACIÓN INCLUSIVA A LO LARGO DE LA VIDA.-

El derecho a la ciudad educadora se propone como una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación. Todas las personas que habitan la ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece. La ciudad educadora renueva permanentemente su compromiso con la formación de sus habitantes a lo largo de la vida en los más diversos aspectos. Y para que ello sea posible, deberá tener en cuenta todos los grupos, con sus necesidades particulares.-

El gobierno y la administración de la ciudad implementarán políticas encaminadas a suprimir los obstáculos de cualquier tipo que menoscaben el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Serán responsables de ello tanto la administración municipal como otras administraciones que incidan en la ciudad; y estará también

comprometida en esta empresa la propia ciudadanía, tanto a nivel personal como a través de las distintas formas de asociación en que se organiza.-

2. POLÍTICA EDUCATIVA AMPLIA.-

Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y su interacción constante con las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad y en cada uno de sus barrios.-

Las políticas municipales en materia de educación se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de justicia social, igualdad, civismo democrático, sostenibilidad, calidad de vida y promoción de sus habitantes.-

3. DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.-

La ciudad promoverá la educación en la diversidad para la comprensión, la cooperación solidaria internacional, el reconocimiento y respeto de los pueblos indígenas y otras etnias objeto de discriminación y la paz en el mundo. Una educación que combata cualquier forma de discriminación. Favorecerá la libertad de expresión y de cultos, la diversidad cultural, el diálogo y la escucha activa en condiciones de igualdad. Acogerá todas las iniciativas acordes con estos fines, independientemente de su origen. Contribuirá a corregir las desigualdades motivadas por la clase social, la procedencia, la etnia, el género, la edad, la orientación sexual, la diversidad funcional o cualquier otra. A su vez, promoverá la valoración, el conocimiento, aprendizaje y uso de las lenguas presentes en la ciudad como elemento integrador y factor de cohesión entre las personas.-

4. ACCESO A LA CULTURA.-

La ciudad educadora promoverá el derecho a la cultura y la participación de todas las personas y, en especial, de aquellos colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, en la vida cultural de la ciudad como vía de inclusión, de fomento del sentimiento de pertenencia y de buena convivencia. Además del disfrute de los bienes culturales, esta participación cultural incluirá la contribución que toda la

ciudadanía puede realizar a una cultura viva y cambiante y la implicación ciudadana en la gestión de equipamientos e iniciativas culturales.-

A su vez, la ciudad educadora estimulará la educación artística, la creatividad y la innovación, fomentando y apoyando iniciativas culturales, tanto de vanguardia como de cultura popular, como medio de desarrollo personal, social, cultural y económico.-

5. DIÁLOGO INTERGENERACIONAL.-

La ciudad educadora fomentará la proximidad y cooperación entre generaciones y combatirá el edadismo, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre grupos de personas de edades distintas. Estos proyectos deberían orientarse a la realización de iniciativas y acciones cívicas cuyo valor consista precisamente en su carácter intergeneracional y en el aprovechamiento de las respectivas capacidades, vivencias y valores propios de las distintas edades.-

EL COMPROMISO DE LA CIUDAD.-

6. CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO.-

La ciudad educadora reconoce que las decisiones políticas basadas en el conocimiento de la realidad permiten respuestas más adecuadas, por lo que los gobiernos locales deberán poseer una información precisa sobre la situación y las condiciones de vida de sus habitantes y del territorio, debiendo realizar o apoyar estudios, que mantendrán actualizados y accesibles a la ciudadanía. En la formulación de proyectos y políticas debe tenerse en cuenta de manera formal y explícita su impacto educador y asegurar canales abiertos de comunicación permanentes con las personas y los grupos.-

7. ACCESO A LA INFORMACIÓN.-

El municipio deberá garantizar información suficiente y comprensible e incentivar a sus habitantes a informarse. La ciudad educadora, considerando el valor que supone seleccionar, comprender y tratar el gran caudal de información actualmente disponible, facilitará recursos que estén al alcance de todas las personas y garantizará el acceso a la conectividad en todas las zonas y espacios de la ciudad.-

La ciudad educadora establecerá programas formativos en tecnologías de la información y las comunicaciones para todas las edades y grupos sociales con la finalidad de aprovechar las posibilidades que ofrecen,

no dejar a nadie atrás y combatir la llamada brecha digital. Igualmente, promoverá las capacidades y habilidades científicas e investigativas de todas las personas, y especialmente en la etapa infantil y juvenil, con el fin de reforzar una mirada crítica y objetiva de la realidad.-

El municipio atenderá a los colectivos que precisen de un acompañamiento singularizado, y pondrá a su disposición puntos especializados de información, orientación y acompañamiento. Ante el avance de instrumentos de posible control como la inteligencia artificial y los Big Data, velará por garantizar el respeto a la privacidad, intimidad y autonomía.-

8. GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

La ciudad educadora se construirá desde un paradigma de gobernanza, en donde las administraciones públicas y la ciudadanía cooperarán en su diseño y avance, colaboración que constituye un sello propio de la ciudad educadora.-

Fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica, constructiva y corresponsable, en la gestión municipal y la vida comunitaria, abriendo los procesos de toma de decisiones a la ciudadanía. Deberá contar con las instituciones y organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea. Para ello, el gobierno local facilitará previamente la información necesaria y promoverá, desde la transversalidad, orientaciones y actividades de formación en participación desde la infancia. Al concluir un proceso participativo, se dará cuenta pública de los resultados y se analizarán la eficacia y los límites del procedimiento seguido.-

Se reconocerá a la infancia, adolescencia y juventud la titularidad de ciudadanía del presente, con derecho a participar en la gestión y mejora de la vida comunitaria en igualdad de condiciones que las personas adultas, facilitando para ello los canales y herramientas oportunas.-

9. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA.-

La municipalidad evaluará el impacto educativo, social y ecológico de las políticas municipales para su mejora continua.-

El proyecto educativo de ciudad, los valores que ésta fomente, la calidad de vida que ofrezca, las celebraciones que organice, las campañas o proyectos de cualquier tipo que prepare, serán objeto de

reflexión y evaluación, con los instrumentos necesarios para garantizar la coherencia de las políticas que ayuden a promover el desarrollo personal y colectivo.-

10. IDENTIDAD DE LA CIUDAD.-

La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia, compleja y cambiante identidad y poner en valor el patrimonio tangible e intangible y la memoria histórica que le confiere singularidad. Ello es la base para un diálogo fecundo con su entorno y con el mundo. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con los derechos humanos. A su vez, ofrecerá una imagen atractiva sin desvirtuar su entorno natural y social, fomentando entre sus habitantes el sentimiento de pertenencia y responsabilidad compartida.-

11. ESPACIO PÚBLICO HABITABLE.-

La ordenación del espacio público atenderá las necesidades de accesibilidad, cuidados, salud, encuentro, seguridad, juego, esparcimiento y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La ciudad educadora otorgará un cuidado especial a las necesidades de la infancia, las personas con diversidad funcional y las personas mayores en su planificación urbanística, de equipamientos y servicios, con el fin de garantizarles un entorno amable y respetuoso en el que se desenvuelvan con la máxima autonomía posible. De igual forma, velará por un urbanismo con perspectiva de género. Estas múltiples miradas garantizarán un espacio urbano al servicio del conjunto de la ciudadanía.-

Las ciudades educadoras promoverán la instalación de áreas de juego y deportivas al aire libre que permitan el contacto con la naturaleza y fomenten las relaciones sociales.-

La transformación de una ciudad deberá estar presidida por la armonía entre las nuevas necesidades, la sostenibilidad y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia. La ciudad promoverá la convivencia e integración de la comunidad en el espacio público, el construido y el natural, evitando siempre la formación de guetos.-

Además, la ciudad velará por que sus habitantes vivan en entornos donde puedan descubrir la belleza. Para ello, introducirá criterios estéticos y medioambientales en todos sus proyectos e implicará a los

y las artistas en la ordenación y el diseño de los espacios públicos.-

12. ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.-

El gobierno municipal deberá crear y asegurar el mantenimiento de los espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo y bienestar personal, social, moral y cultural de todos sus habitantes, dotándolos de profesionales con formación específica para la atención a la infancia, la adolescencia y la juventud; así como a las personas mayores y las personas con diversidad funcional.-

13. SOSTENIBILIDAD.-

La ciudad educadora se comprometerá con la satisfacción de los derechos y necesidades materiales que permiten mantener una vida digna – la alimentación, el agua, la vivienda, el saneamiento, la energía, la movilidad, un entorno seguro y saludable–. La ciudad se organizará teniendo en cuenta la condición ecodependiente de la vida humana y los límites físicos del planeta. Se promoverá activamente la participación y corresponsabilidad de todos sus habitantes en la adopción de estilos de vida y consumo justos, resilientes y sostenibles, bajo los principios de suficiencia, reparto y justicia; y tomando precauciones para proteger los bienes comunes que permiten garantizar la supervivencia digna para las generaciones actuales y las futuras.-

AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS PERSONAS.-

14. PROMOCIÓN DE LA SALUD.-

La ciudad educadora velará por el crecimiento integral y saludable de todas las personas, fomentando su bienestar físico, emocional y psíquico. Para ello promoverá el acceso universal a la atención sanitaria y apoyará entornos y estilos de vida saludables.-

La promoción de la salud incluirá la actividad física y la educación emocional, afectivo-sexual, alimentaria y de prevención de adicciones. Asimismo, fomentará la construcción de la ciudad como un espacio de cuidados para todas las personas y favorecerá el envejecimiento activo y las relaciones sociales que permitan combatir la soledad y el aislamiento.-

15. FORMACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS.-

La ciudad procurará que las familias reciban la formación que les permita acompañar el crecimiento de sus hijos e hijas, velando por el

equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento de la ciudad, dentro de un espíritu de respeto y confianza.-

En este mismo sentido, desarrollará propuestas de formación para profesionales y aquellas personas que en la ciudad cumplen, a menudo sin ser conscientes de ello, funciones educativas. Se ocupará, asimismo, de que los cuerpos de seguridad y de protección civil que dependen directamente del municipio actúen conforme a dichas propuestas.-

16. ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL INCLUSIVA.-

La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad; les facilitará el asesoramiento necesario para su orientación personal y vocacional y fomentará el emprendimiento. Las ciudades trabajarán a favor de una oferta de estudios, de profesión y de oficio libre de estereotipos de género.-

En el terreno específico de la relación educación-trabajo deberá procurarse una estrecha relación entre la planificación educativa, las necesidades del mercado de trabajo y de la comunidad.-

En este sentido, las ciudades definirán estrategias de formación, de carácter formal y no formal, a lo largo de la vida y de acompañamiento para colectivos en situación de desigualdad, exclusión o abocados a la economía no formal, que les permitan mejorar su calidad de vida. En este sentido, cooperarán con las organizaciones sindicales y empresariales en la creación de puestos de trabajo que permitan su inserción socio-laboral.-

17. INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL.-

Las ciudades deberán desarrollar políticas contra los variados mecanismos de vulneración de derechos, de exclusión y marginación que contienen.-

En especial, atenderán a las personas recién llegadas, migrantes o refugiadas, que tienen derecho, además de a la movilidad entre países, a sentir con libertad la ciudad a la que llegan como propia, y a que se valoren sus intereses, sus necesidades específicas, sus conocimientos y capacidades para desarrollar un papel socialmente apreciado. Dedicarán esfuerzos a fomentar la cohesión social entre los barrios y sus habitantes de toda condición.-

También, y con la misma finalidad, se trabajará con los colectivos

autóctonos que sufren estigma y marginación.-

La ciudad educadora se comprometerá con la erradicación de toda forma de violencia y de acoso, con especial atención a las violencias de género, por motivo de identidad y orientación sexual, origen y etnia, edad, aspecto físico, etc.-

18. CO-RESPONSABILIDAD CONTRA LAS DESIGUALDADES.-

Las intervenciones encaminadas a luchar contra las desigualdades pueden adquirir formas múltiples, pero deberán partir de una visión global de los derechos e intereses de la persona. Cualquier intervención significativa en este ámbito ha de garantizar la co-responsabilidad y la coordinación entre las administraciones implicadas y sus servicios, a partir del mejor conocimiento que la administración local tiene de las necesidades y del territorio.-

En la lucha contra las desigualdades se fomentará también la cooperación de las administraciones con la sociedad civil organizada, ONG, entidades sin ánimo de lucro, así como el tejido empresarial y otras iniciativas privadas.-

19. PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO Y EL VOLUNTARIADO.-

La ciudad estimulará el asociacionismo colaborativo y el voluntariado como formas de participación y corresponsabilidad cívica, a fin de canalizar actuaciones al servicio de la comunidad y obtener y difundir información, materiales e ideas para el desarrollo integral de las personas. Con esta finalidad, las ciudades educadoras darán apoyo a las iniciativas de asociación en ámbitos tan diversos, como cultura, deporte, solidaridad, intercambio de conocimientos, etc. dentro del respeto de los derechos humanos y los valores democráticos.-

A su vez, ofrecerá formación para una mayor eficacia de los procesos de toma colectiva de decisiones, de planificación y de gestión que la vida asociativa conlleva.-

20. EDUCACIÓN PARA UNA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA Y GLOBAL.-

La ciudad educadora deberá ofrecer a toda la población formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática que fomenten el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad, el interés por lo público y el compromiso con el bien común.-

Además, la ciudad educadora concienciará sobre la interdependencia de la dimensión local y global que los retos mundiales plantean, facilitando formación para una ciudadanía global, capaz de participar, comprometerse y contribuir a escala local e internacional.-

Todo ello, sumado al resto de principios, debe permitir que cada persona sienta la ciudad, su entorno y el planeta como propios.-

Esta Carta expresa el compromiso de las ciudades que la suscriben con todos los valores y principios que en ella se han manifestado.-

Se define como abierta a su propia reforma y deberá ser ampliada con los aspectos que la rápida evolución social requiera en el futuro.”-

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente emite unas breves palabras, de las que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y

80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y seis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-